

## RESOLUCION. 2287 DE 2022

*Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente*

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 2277 de 1979, artículo 1 del Decreto 086 de 2002, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

#### CONSIDERANDO:

Que el docente **LUIS ORLANDO CABEZA MONTAÑEZ** identificado con C.C. No. **88.160.660** de Pamplona (Norte de Santander) vinculada como docente en carrera, mediante radicado N° ARA2022ER006117 del 10/08/2022 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó certificación laboral expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca el día 01/08/2022, donde consta que se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 10 del decreto N° 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al grado 12 mediante la acreditación de 4 años de tiempo de servicio.

Que mediante certificación laboral expedida el 01/08/2022 por parte de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, el docente presenta tiempo de servicio comprendido entre el 08/07/2018 al 08/07/2022 (4 años).

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/09/2022 de acuerdo con lo previsto en el Artículo N° 5 del Decreto N° 241 de 2008.

Que el respectivo pago por concepto del ascenso en el Escalafón Nacional Docente está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

En consecuencia este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador **LUIS ORLANDO CABEZA MONTAÑEZ** identificado con C.C. No. **88.160.660** de Pamplona (Norte de Santander), al **Grado 12** en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.





# RESOLUCION. 2287 DE 2022

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal.

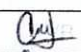


**ARTICULO CUARTO** El respectivo pago por concepto de ascenso en el Escalafón Nacional docente queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de su expedición o cuando no halla recursos por resolver.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 AGO 2022

  
**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental (E)

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Digitó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	